



Asamblea General

Distr. general
29 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 94 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/581/Add.3)]

55/192. Cultura y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, y 53/184, de 15 de diciembre de 1998, relativas al desarrollo cultural,

Alentada por la respuesta internacional positiva a los resultados de la labor de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y celebrada en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

Tomando nota de las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para aplicar las recomendaciones del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo aprobado por la Conferencia¹,

Teniendo presente la importancia de los valores culturales y la diversidad cultural como elementos del desarrollo sostenible,

Destacando que la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y la promoción y protección universales de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, se refuerzan mutuamente,

Subrayando la necesidad de ampliar las posibilidades que ofrece la cultura como medio de lograr la prosperidad, el desarrollo sostenible y la coexistencia mundial,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura²;

¹ A/53/321, apéndice.

² Véase A/55/339.

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que:

a) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, velen por la continua y efectiva aplicación del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo¹;

b) Intensifiquen aún más sus esfuerzos por integrar los aspectos culturales en sus programas y proyectos de desarrollo, a fin de lograr un desarrollo sostenible con pleno respeto de la diversidad cultural;

c) Apliquen cabalmente la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999³;

d) Se comprometan a promover el diálogo entre las civilizaciones, como proceso indispensable para el desarrollo humano, la comprensión mutua y el fortalecimiento de la cooperación internacional;

e) Analicen la relación entre la cultura y el desarrollo y la erradicación de la pobreza en el contexto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), como se recomienda en el Plan de Acción;

f) Protejan la diversidad cultural y lingüística en el contexto de la mundialización y apoyen las medidas que tome la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con tal fin;

3. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe su labor de promoción de una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo;

4. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, según proceda y en colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales, siga ayudando a los países en desarrollo que lo soliciten, en particular mediante el fomento de la capacidad nacional, en la aplicación de las convenciones internacionales sobre la cultura, incluidas la protección del patrimonio cultural y la protección de los bienes culturales y en la restitución de los bienes culturales, de conformidad con su resolución 54/190, de 17 de diciembre de 1999, y les proporcione apoyo y oportunidades en materia de promoción y mejora de los bienes y servicios culturales, en particular el turismo cultural respetuoso de la integridad del patrimonio cultural y natural;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*87a. sesión plenaria
20 de diciembre de 2000*

³ Resoluciones 53/243 A y B.